



REPUBLICA DE COLOMBIA



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

### **RESOLUCION 2018330003695 DE**

**20 de junio de 2018**

Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la  
**COOPERATIVA VALOR CONFIANZA**

### **EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 2º del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, el artículo 98 de la Ley 795 de 2003 que modificó el artículo 34 de la Ley 454 de 1998, el Decreto 455 de 2004, el artículo 114 del Decreto 663 de 1993, modificado por la Ley 510 de 1999, el Decreto 2555 de 2010, el Decreto 1297 de 2015, y

#### **I. ANTECEDENTES**

La COOPERATIVA VALOR CONFIANZA, identificada con Nit: 900.622.822-1, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en la dirección carrera 39 N° 43-31, e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, es una organización de la economía solidaria, que no está bajo supervisión especializada del Estado, razón por la cual se encuentra sujeta al régimen de vigilancia, inspección y control a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2159 de 1999, la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA, se encuentra catalogada dentro de las organizaciones solidarias de segundo nivel de supervisión por reportar al corte diciembre de 2017 activos por valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.725.427.840).

Según su objeto social, la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA es una organización de la economía solidaria que no se encuentra autorizada para ejercer la actividad financiera, razón por la cual, dentro de la estructura funcional de esta Superintendencia compete la vigilancia, inspección y control a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria.

Según su objeto social, la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA es una organización de la economía solidaria que no se encuentra autorizada para ejercer la actividad financiera, razón por la cual, dentro de la estructura funcional de esta Superintendencia compete la vigilancia, inspección y control a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria.

En uso de sus facultades legales, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, mediante oficio 20173100146131 de fecha 20 de junio de 2017, dirigido a la Representante Legal de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA, dispuso realizar visita de inspección in-situ durante los días 22 y 23 de junio de 2017, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998 y numeral 9 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004, con el objetivo de *Verificar la información financiera, estadística y contable para revisar su confiabilidad y establecer si existe venta de cartera, de igual forma,(...) verificar la situación de*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018330003695 DE 20 de junio de 2018**

Página 2 de 16

*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

*liquidez de la organización*<sup>1</sup>. La diligencia fue atendida por la representante legal señora ANA ISABEL GONZÁLEZ LOZANO de la mencionada cooperativa.

Una vez cumplido el término establecido para la ejecución de visita de inspección, se elevó acta de cierre el 23 de junio de 2017, en las instalaciones de la Cooperativa Valor Confianza y posteriormente se hizo el cierre definitivo en la Delegatura para el Ahorro y la Forma Asociativa de la Superintendencia de Economía Solidaria el 5 de septiembre de 2017.

Como consecuencia de la visita de inspección, los funcionarios comisionados realizaron informe de visita in-situ el cual se procedió a trasladar a la inspeccionada mediante oficio radicado 20173200263821 del 19 de septiembre de 2017, ante el cual la vigilada radicó escrito contentivo de la respuesta como se observa en el radicado 20174400267252 del 28 de septiembre de 2017.

Como resultado de lo anterior, y ante los hallazgos presentados y la configuración de las causales contenidas en los literales d), e), y f) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y con fundamento en lo previsto en el artículo 291 ibídem, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó, mediante Resolución 2018330001085 de 13 de febrero de 2018, la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA, identificada con Nit: 900.622.822-1, por el término de dos (2) meses para adelantar el diagnóstico de la situación real de la organización, contado a partir de la fecha en que se hizo efectiva la medida, esto fue el 21 de febrero de 2018.

En dicho acto administrativo, se designó como agente especial al doctor ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO identificado con cédula de ciudadanía número 72.137.239, y como revisor fiscal al doctor ARNALDO ANDRÉS TORREJANO COHEN identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.580.148.

Dentro del término de ejecución de la medida, el agente especial y el revisor fiscal de VALOR CONFIANZA presentaron ante esta Superintendencia una solicitud para prorrogar por dos (2) meses más el proceso de toma de posesión de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Una vez analizado la solicitud presentada por el agente especial, esta Superintendencia profirió Resolución 2018330002665 de 20 de abril de 2018, en la cual se prorroga por el término de dos (2) meses más la medida de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.

El agente especial y el revisor fiscal designados presentaron informe diagnóstico de la situación administrativa, financiera y jurídica de la intervenida a través del Radicado 20184400178692 del 17 de junio de 2018.

## **II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, es competencia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ejercer la inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria, que el Presidente de la República determine mediante acto general, y que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado.

<sup>1</sup> PARRA HURTADO, Diana Yinnet y MARTÍNEZ, Derly Marcela. Funcionarias comisionadas. Informe de visita especial de inspección Cooperativa VALOR CONFIANZA NIT. 900.622.822-1. Fecha: 22 y 23 de 2017. Superintendencia de Economía Solidaria. Bogotá, 2017. p. 4.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018330003695 DE 20 de junio de 2018**

Página 3 de 16

*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

El numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 454 de 1998, faculta a la Superintendencia de la Economía Solidaria, para *“Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en relación con las organizaciones de la economía solidaria distintas a las establecidas en el numeral 23 del artículo 36 de la ley 454 de 1998, en los términos previstos en las normas aplicables, incluyendo dentro de dichas funciones, las atribuciones relacionadas con institutos de salvamento y toma de posesión para administrar o liquidar.”*<sup>2</sup>

La toma de posesión de los bienes, haberes y negocios general, ordenada para el caso en particular por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se rige por el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, normas con carácter de orden público y por lo tanto de obligatorio cumplimiento.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, señala claramente en el numeral 2º del artículo 291, que el propósito de la intervención, deviene del deber del Estado y particularmente del Ejecutivo de proteger el ahorro e intereses colectivos, plasmados en derechos de créditos que pueden verse en riesgo, como consecuencia de una administración inadecuada, obligación que surge de la aplicación del numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 9.0.2.1.1 del Título 2, del Libro 1 del Decreto 2555 de 2010<sup>3</sup> establece que cuando se determine que la entidad puede desarrollar su objeto social conforme a las reglas que lo rigen, o pueden adoptarse otras medidas que permitan a los depositantes, ahorradores, o inversionistas obtener el pago total o un pago parcial de sus créditos expedirá la resolución disponiendo la administración de la entidad.

De conformidad con lo expuesto, es claro que la facultad de intervención de la Superintendencia está justificada en aras de garantizar la confianza en el sector solidario, y en el deber de proteger los derechos colectivos que pueden verse en riesgo, dadas las implicaciones en el orden económico y social de la situación de la entidad vigilada.

<sup>2</sup> Respecto de la toma de posesión para administrar o liquidar, la misma norma establece que se aplicará en lo pertinente el régimen previsto para el efecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Los artículos 2 y 4 del Decreto 455 de 2004, por su parte, consagran las normas aplicables a las organizaciones que se encuentran supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que ejercen actividades distintas a la financiera y sobre las cuales se configuren hechos que dan lugar a ordenar alguna medida administrativa, como lo es la toma de posesión.

<sup>3</sup> En el evento en que la Superintendencia Financiera de Colombia, previo concepto del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la toma de posesión, prorrogables por el mismo plazo, determine que la entidad puede desarrollar su objeto social conforme a las reglas que lo rigen, o pueden adoptarse otras medidas que permitan a los depositantes, ahorradores o inversionistas obtener el pago total o un pago parcial de sus créditos, expedirá la resolución disponiendo la administración de la entidad, en la cual también se ordenará dar aviso al público mediante publicación en un lugar visible en las oficinas de la institución intervenida por un término de siete (7) días hábiles, así como la publicación por una (1) vez en un diario de amplia circulación nacional, de un aviso informando sobre la expedición de la medida. Si la misma no se puede notificar personalmente al representante legal, se notificará por aviso que se fijará por un (1) día en lugar público de las oficinas de la administración del domicilio social de la intervenida. Sin perjuicio del momento en que se decida la posesión para administrar, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del presente decreto. Las medidas previstas en el artículo 9.1.1.2 de este decreto podrán ser aplicadas inclusive mientras la entidad permanezca en posesión para administrar. Deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos: 1. Para la elaboración del concepto de que trata el presente artículo, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN solicitará al agente especial, un plan sobre las medidas que resulten procedentes y demás información necesaria para la elaboración del concepto. 2. La Superintendencia Financiera de Colombia solicitará al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN la presentación del programa que se seguirá con el fin de lograr el cumplimiento de la medida y en el cual se señalarán los plazos para el pago de los créditos. Dicho programa podrá ser modificado cuando las circunstancias lo requieran, evento que se comunicará a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los interesados. Lo anterior sin perjuicio de que pueda haber acuerdos entre los acreedores y la entidad objeto de toma de posesión. El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN deberá presentar el programa de qué trata el presente artículo, máximo dentro de un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que entre en vigencia la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia disponiendo la administración de la entidad. En todo caso, si en el plazo de un (1) año, prorrogable por un término igual no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la entidad de vigilancia y control dispondrá la disolución y liquidación de la entidad, Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno Nacional por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la institución. Artículo 9.1.2.1.2 (Artículo 14 Decreto 2211 de 2004). Levantamiento de la medida de toma de posesión. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Actualizado por: Subdirección de Coordinación Normativa Fecha última actualización: 25/7/2017 La medida de toma de posesión podrá ser levantada, previo concepto del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante acto administrativo, cuya notificación se sujetará a las normas del Código Contencioso Administrativo.



*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

El literal a) numeral 1 del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiera (Decreto 663 de 1993) aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 de 2003 y Decreto 455 de 2004, otorgan a la Superintendencia de la Economía Solidaria la facultad discrecional para designar, remover y dar posesión a quienes deban desempeñar las funciones de Agente Especial y/o Liquidador y Revisor Fiscal y/o Contralor en los procesos de intervención forzosa administrativa.

### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** En el informe diagnóstico presentado a esta Superintendencia, suscrito por el agente especial y revisor fiscal designados para la Cooperativa Valor Confianza, presentan el seguimiento a las observaciones realizadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, a través de la Resolución que dio origen a la medida de intervención y señalan lo siguiente:

*“...Se efectuó seguimiento a la observación hecha por la Superintendencia de la Economía Solidaria, así:*

**PRIMERO:** *“(...) Se configuran las causales señaladas en el literal d), numeral 1, Artículo 114, decreto 663 de 1993, que establece, d. Cuando incumpla reiteradamente las ordenes e instrucciones de la Superintendencia, debidamente expedidas e) Cuando persista en violar sus estatutos o alguna ley; Lo anterior por cuanto, el equipo interdisciplinario que realizó la visita a la dicha organización, evidencio de la Cooperativa Valor Confianza, aprobó en Asamblea General del 25 de marzo de 2017, lo siguiente:*

*1. Los estatutos de la entidad de economía solidaria “Cooperativa VALOR CONFIANZA”, contienen disposiciones del Código de comercio, no aplicables a entidades de Economía normativa, como se dejó registrado en el informe de visita de carácter especial (...)”*

*Al respecto, se observó la última modificación de los estatutos de la Cooperativa Valor Confianza, de fecha marzo 25 de 2017, modificación que no contempló cambio alguno del artículo 45 “Asamblea por derecho propio”.*

*Considerando que solo la Asamblea de Asociados, autoriza el cambio de estatutos, una vez consultado el ente de control, se procedió a determinar el número de asociados hábiles para la respectiva convocatoria y aprobación y registro en Cámara en Comercio, de las respectivas modificaciones al Estatuto.*

**SEGUNDO:** *“(...) La cooperativa valor confianza, no suministró “El libro de Asociados actualizado a la fecha de la comisión, esto es a junio de 2017. (...)”*

*La entidad tomó atenta nota de la observación del ente de control y tal como lo establece la circular básica contable, a partir del mes de enero de 2018, se imprime mensualmente, anteriormente se hacía de forma semestral.*

**TERCERO:** *“(...) La entidad no cumple con los procedimientos establecidos en su reglamento para otorgar créditos y realizar el respectivo seguimiento y control. (...)”*

*Con relación a los procedimientos establecidos, se optimizaron los existentes y procedió a dar total cumplimiento a lo establecido en el reglamento para otorgamiento de créditos. (Ver procedimiento “Departamento crédito y cartera”.*

*Es importante aclarar que la Cooperativa en el año 2017, con la intención de optimizar los procedimientos realizados para el estudio de crédito y teniendo en cuenta todas las observaciones recibidas de parte de esta Superintendencia en su visita de inspección, implementó en los nuevos*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018330003695 DE 20 de junio de 2018**

Página 5 de 16

*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

*créditos otorgados, la impresión de las consultas efectuadas en el estudio de crédito, como soporte del estudio realizado.*

**CUARTO:** *“(…) La cooperativa concentra sus aportes en 19 asociados, reunidos los cuales son representados en \$3.580.984.998, que corresponden al 62.03% del total de sus activos que ascienden a la suma de \$5.772.813.066,05. Al revisar la información concerniente a los aportes de los asociados, la comisión de visita encontró: Los aportes se concentran en 19 asociados, denotando un incremento que no está previsto en los estatutos, ni en las actas de asamblea revisadas (…)”*

*Se obtuvo copia de los recibos de caja los cuales soportan el aumento en la cuenta de “Aportes Asociados”. Se verificó en los estatutos y en las actas de Asamblea General y no se observó comentario alguno que hiciera referencia a esta capitalización.*

*Se solicitó por escrito a los asociados aportantes, la declaración de renta que mostrará, la procedencia de estos recursos. No obstante, a la fecha solo se cuenta con una declaración de renta, que es la que corresponde a la anterior gerente, razón por la cual con el ánimo de darle cumplimiento a los solicitado, en la información exógena presentada del año gravable 2017, el Dpto. de contabilidad realizó el reporte detallado de cada uno de estos 19 asociados con los respectivos saldos de sus aportes en la cooperativa, lo que muy seguramente genera un llamado por parte de este ente de control (DIAN) para que quienes a la fecha no hayan declarado se vean en la obligación de hacerlo y así mismo dar respuesta a nuestra solicitud…”*

**SEGUNDO:** El agente especial, doctor ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO y el revisor fiscal doctor ARNALDO ANDRÉS TORREJANO COHEN, radicaron en esta Superintendencia el diagnóstico integral conceptuando respecto a la situación financiera, jurídica y administrativa de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA, manifestando en cada uno de los aspectos lo siguiente:

En lo que concierne a la situación administrativa de la Entidad el agente especial presentó el organigrama, la relación de personal que prestó los servicios a la Entidad, el listado de personal retirados y los contratos que a la fecha cursan detallando nombre del contratista, fecha de inicio, fecha final valor y objeto del contrato.

En el mismo sentido, se allega junto con el informe diagnóstico la relación detallada de los bienes muebles y enseres de la Entidad intervenida, los cuales según avalúos asciende a la suma de sesenta y ocho millones setenta y cinco mil pesos M/ Cte. (\$68.075.000).

Respecto a la situación tributaria el agente especial y el revisor fiscal presentan el estado actual de los tributos causados, así:

*“…La Cooperativa Valor Confianza informa que se encuentra a Paz y Salvo con todas las obligaciones tributarias exigibles para el año gravable 2018, no tiene ningún proceso ni sanciones por el incumplimiento de sus deberes tributarios. La Cooperativa ha realizado los pagos de manera oportuna de las correspondientes contribuciones como son los Impuestos de Industria y Comercio, Declaración de Renta, Retención en la Fuente y se encuentra al día con la presentación de la información exógena.*

*El pago de los tributos lo ha realizado de la siguiente manera:*

*Industria y Comercio: La obligación se cancela bimestralmente, el último pago fue el 23 de mayo de 2018.*

*Declaración de Renta: Esta obligación es cancelada anualmente, el último pagado por parte de la Cooperativa Valor Confianza fue en abril de 2018, por valor de %5.900.000 por concepto de año gravable 2017.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018330003695 DE 20 de junio de 2018**

Página 6 de 16

*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

*Retención en la Fuente: La Cooperativa Valor Confianza ha realizado el pago de esta obligación mensualmente, para el año 2018 ha tributado cumpliendo hasta la fecha con los 4 periodos corridos del año, siendo el último el mes de abril cancelado el 17 de mayo de 2018 por \$3.526.000.*

*Información Exógena: Igualmente la Cooperativa ha cumplido con la información exógena que se envía anualmente, la última fue enviada el 5 de junio de 2018 correspondiente al año 2017...".*

Ahora bien, respecto a la situación financiera el agente especial y el revisor fiscal designados allegan el estado de la situación financiera y el estado de resultados a febrero 28 de 2018, estado de la situación financiera y el estado de resultados a marzo y mayo de 2018, y las notas a los estados financieros a mayo 31 de 2018, los cuales presentan las siguientes cifras.

**COOPERATIVA VALOR CONFIANZA**  
**NIT. 900-622-822-1**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL**  
**SALDOS ACUMULADOS MARZO Y MAYO DE 2018**  
**Expresado en Pesos Colombianos**

ACTIVO	NOTA	MAYO	MARZO	Variacion	%
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>N3</b>	<b>265.247.004</b>	<b>105.825.768</b>	<b>159.421.236</b>	<b>66%</b>
Caja		1.323.393	1.212.679	110.714	1095%
Bancos	N4	183.947.117	91.442.360	92.504.757	99%
Fiducia		79.976.494	13.170.730	66.805.765	20%
<b>CARTERA DE CREDITOS (Costo Amortizado)</b>	<b>N5</b>	<b>3.097.471.624</b>	<b>3.258.899.953</b>	<b>- 161.428.329</b>	<b>-2019%</b>
Cartera de Crédito Asociados - Consumo (capital)		3.598.656.413	3.814.226.924	- 215.570.511	-1769%
Deterioro Cartera Crédito Asociados (individual)		- 364.457.894	- 364.457.894	-	0%
Deterioro Cartera Crédito Asociados (General)		- 44.928.102	- 44.928.102	-	0%
Consignaciones por identificar en bancos (menor valor de la cartera)		- 91.798.794	- 145.940.976	54.142.182	-270%
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>N6</b>	<b>49.110.424</b>	<b>18.709.280</b>	<b>30.401.144</b>	<b>62%</b>
Deudores Patronales (Pagadurías)		49.110.424	16.313.966	32.796.458	50%
Otras cuentas por obrar		-	737.718	- 737.718	-100%
Plan de activos para beneficio de empleados (vacaciones antic)		-	1.657.596	- 1.657.596	-100%
<b>PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>N7</b>	<b>14.191.132</b>	<b>13.863.057</b>	<b>328.075</b>	<b>4226%</b>
Muebles y Equipos de Oficina		16.853.125	16.853.125	-	0
Equipo de Cómputo y Comunicación		8.439.500	7.071.000	1.368.500	517%
Depreciación Acumulada		- 11.101.493	- 10.061.068	- 1.040.425	967%
<b>OTROS ACTIVOS (INTANGIBLES)</b>	<b>N8</b>	<b>40.181.300</b>	<b>40.181.300</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>
Software Elitesoft		40.181.300	40.181.300	-	0%
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>3.466.201.483</b>	<b>3.437.479.357</b>	<b>28.722.126</b>	<b>11968%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>NOTA</b>		<b>Año 2017</b>	<b>Variacion</b>	
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS (Costo amortizado)</b>			-	-	
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>N9</b>	<b>34.528.962</b>	<b>160.182.721</b>	<b>- 125.653.759</b>	<b>-127%</b>
Costos y Gastos por Pagar		1.576.803	11.681.784	- 10.104.981	-116%



*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

Retencion en La Fuente	2.051.256	972.293	1.078.963	90%
Retenciones Y Aportes De Nomina	2.293.100	6.161.100	- 3.868.000	-159%
Remanentes Por Pagar	4.347.058	3.471.162	875.896	396%
Diversas	24.260.745	137.896.382	- 113.635.637	-121%
<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>N10</b>	<b>6.692.735</b>	<b>11.292.509</b>	<b>- 4.599.774 -246%</b>
Salario	-	403.476	- 403.476	-100%
Cesantías	-	5.815.648	- 5.815.648	-100%
Intereses Cesantías	-	697.878	- 697.878	-100%
PROVISIONES	6.692.735	4.375.507	2.317.228	189%
<b>FONDOS SOCIALES Y MUTUALES</b>	<b>N11</b>	<b>381.061.100</b>	<b>235.014.629</b>	<b>146.046.471 161%</b>
Fondo social de Educacion	36.787.868		<b>36.787.868</b>	<b>0%</b>
Fondo de Educacion superior (10%)	5.518.180		<b>5.518.180</b>	<b>0%</b>
Fondo Social De Solidaridad	105.248.604	87.844.670	17.403.934	505%
Fondo Social De Educacion Recreacion Y Solidaridad	233.506.448	147.169.959	86.336.489	170%
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>N12</b>		<b>-</b>	<b>0%</b>
Consignaciones por identificar en bancos (menor valor de la cartera)	-	-	-	0%
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>422.282.797</b>	<b>406.489.858</b>	<b>15.792.939 2574%</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>NOTA</b>		<b>Año 2017</b>	<b>Variacion</b>
<b>CAPITAL SOCIAL</b>		<b>2.640.181.352</b>	<b>2.503.375.472</b>	<b>136.805.880 1830%</b>
Capital Permanentemente Restringido (irreductible)	200.000.000	200.000.000	-	0%
Capital Temporalmente Restringido (Aportes)	2.440.181.352	2.303.375.472	136.805.880	1684%
<b>RESERVAS, FONDOS, SUPERAVIT</b>		<b>427.943.911</b>	<b>575.095.382</b>	<b>- 147.151.471 -391%</b>
Reserva protección de Aportes	215.593.454	178.805.586	36.787.868	486%
Reserva revalorización de Aportes	212.350.457	212.350.457	-	0%
Excedentes de ejercicios anteriores	-	183.939.339	- 183.939.339	-100%
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>N15</b>	<b>- 24.206.579</b>	<b>- 47.481.352</b>	<b>23.274.773 -204%</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>N13</b>	<b>3.043.918.683</b>	<b>3.030.989.502</b>	<b>12.929.181 23443%</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PARTIMONIO</b>		<b>3.466.201.480</b>	<b>3.437.479.361</b>	<b>28.722.120 11968%</b>

Frente a lo anterior, el agente especial informa que se ha venido realizando una depuración de las cuentas con el fin de tener la realidad financiera de la organización, se evidencia un incremento en la cartera de créditos de manera positiva, una disminución importante en las cuentas por cobrar que equivale al 62% del total de las cuentas.

Así mismo, el estado de resultados presentado por el agente especial y revisor fiscal, reflejan unas variaciones importantes que da cuenta del mejoramiento del manejo de la organización solidaria, generando a corte de 31 de mayo de 2018, excedentes por valor de \$24.2 millones de pesos, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2018330003695 DE 20 de junio de 2018

Página 8 de 16

Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.

**COOPERATIVA VALOR CONFIANZA**  
**NIT. 900-622-822-1**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL**  
**SALDOS ACUMULADOS MARZO Y MAYO DE 2018**

	NOTA	MAYO	MARZO	Variacion	%Var
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>N16</b>				
<b>INTERESES</b>		<b>239.160.503</b>	<b>80.155.928</b>	<b>159.004.575</b>	<b>50%</b>
Cartera de Crédito (Método del interés efectivo)		239.099.003	80.131.328	158.967.675	50%
Préstamos a empleados (Método del interés efectivo)		0	0	0	0%
Cuotas de administración y afiliación		61.500	24.600	36.900	67%
Intereses Cuentas bancarias y fondos fiduciarios		0	0	0	0%
<b>OTROS INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>N16.2</b>	<b>2.221.422</b>	<b>1.095.661</b>	<b>1.125.761</b>	<b>97%</b>
Papelería		0	0	0	0%
Certificaciones		990.000	435.000	555.000	78%
Otros (Aprovechamientos, ajuste al peso, etc.)		1.231.422	660.661	570.761	116%
<b>GANANCIAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
Aprovechamientos y ajustes		0	0	0	0%
Reversión del Deterioro		0	0	0	0%
<b>TOTAL INGRESOS Y GANANCIAS</b>		<b>241.381.925</b>	<b>81.251.589</b>	<b>160.130.336</b>	<b>51%</b>
<b>COSTOS</b>					
<b>Intereses (método interés efectivo)</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
Intereses Obligaciones Financieras		0	0	0	0%
<b>Gastos Bancarios</b>		<b>4.232.398</b>	<b>2.268.315</b>	<b>1.964.084</b>	<b>115%</b>
Comisiones Bancarias		2.086.461	794.099	1.292.363	61%
Chequeras y otros gastos Bancarios		185.640	185.640	0	0%
Gravamen a los Movimientos Financieros – Asumido		1.960.297	1.288.576	671.721	192%
<b>Otros Costos</b>		<b>4.361.493</b>	<b>1.950.000</b>	<b>2.411.493</b>	<b>81%</b>
Costo de Ventas		4.361.493	1.950.000	2.411.493	81%
<b>TOTAL COSTOS</b>		<b>8.593.891</b>	<b>4.218.315</b>	<b>4.375.577</b>	<b>96%</b>
<b>GASTOS ORDINARIOS</b>	<b>N17</b>				
Beneficios a Empleados		88.166.769	60.234.639	27.932.131	216%
Gastos Generales					
Honorarios		81.608.776	21.665.920	59.942.856	36%
Impuesto		2.207.840	1.449.840	758.000	191%
Arriendo		25.000.000	15.000.000	10.000.000	150%
Seguro De Vida Deudores		11.581.078	1.915.301	9.665.777	20%
Otros gastos generales		27.971.564	15.844.647	12.126.916	131%
Depreciaciones		1.762.261	721.836	1.040.425	69%





*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

Diversos		12.245.936	3.589.428	8.656.508	41%
Otros gastos de venta		6.450.389	4.093.015	2.357.374	174%
<b>TOTAL GASTOS</b>					
<b>ORDINARIOS</b>	<b>N17</b>	<b>256.994.613</b>	<b>124.514.626</b>	<b>132.479.987</b>	<b>94%</b>
<b>PERDIDAS</b>					
Deterioro Créditos Consumo					
Individual		0	0	0	0%
Deterioro General de Cartera		0	0	0	0%
Deterioro Cuentas por Cobrar		0	0	0	0%
Multas Sanciones y Litigios		0	0	0	0%
<b>TOTAL PERDIDAS</b>	<b>N21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL COSTOS, GASTOS Y PERDIDAS</b>					
		<b>265.588.504</b>	<b>128.732.941</b>	<b>136.855.564</b>	<b>94%</b>
<b>EXCEDENTES NETOS</b>					
	<b>N15</b>	<b>- 24.206.579</b>	<b>- 47.481.352</b>	<b>23.274.773</b>	<b>-204%</b>

De otra parte, en lo que hace referencia a la situación del sistema de gestión, el agente especial describió el procedimiento que se está aplicando a partir de su designación para el otorgamiento de créditos, la cobranza, el sistema operativo, la devolución de cuotas, el archivo documental, de lo cual se transcriben apartes del informe diagnóstico así:

**“...SITUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN**

a) *Políticas y procedimientos: indicar los procedimientos, instructivos, manuales y demás documentos existentes para el manejo de las operaciones.*

*El objetivo principal del área de contabilidad, es coordinar que todas las operaciones contables se manejen de manera clara y organizada, permitiendo de esta manera lograr analizar y disponer de la información en el momento que sea necesaria como aporte y soporte para la gerencia, asamblea y cualquier órgano de control, así mismo poder cumplir con todas las obligaciones tributarias.*

*Para dar cumplimiento a lo anterior se presenta el listado de procesos y controles que se desarrollan en el área de contabilidad:*

*Análisis y conciliación de los saldos de las cuentas contables, que son afectadas en el desarrollo operativo de la cooperativa desde las diferentes áreas las cuales se detalla a continuación:*

*Tesorería: a nivel de balance de prueba se revisan las cuentas de ingresos y cuentas por pagar, adicionalmente por control interno, en esta área por control interno se revisa la contabilización de los gastos por caja menor y su reembolso, teniendo en cuenta el cumplimiento del reglamento para el manejo de esta, así mismo se verifica que los registros por caja principal se encuentren realizados y que la caja este cuadrada.*

*Cartera: existe un proceso implementado como control de contabilidad la identificación de los pagos recibidos, se realiza seguimiento para que la persona encargada en esta área cumpla con este proceso sin inconveniente, gestionando los movimientos de bancos y generando los recibos de caja que pasan a tesorería para ser registrados y aplicados a las cuentas por cobrar.*

*Se realiza conciliación mensual de cartera saldos Contabilidad Vs Cartera y cualquier diferencia o inconsistencia se habla con la persona encargada del área de cartera o del sistema si es el caso.*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018330003695 DE 20 de junio de 2018**

Página 10 de 16

*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

*Los siguientes son procesos y controles directamente ejercidos en el área de contabilidad:*

*Conciliaciones bancarias:*

*Se realizan mensualmente conciliaciones bancarias a cada una de las cuentas que posee la cooperativa, BBVA Barranquilla, BBVA Valledupar, BBVA Santa marta, BBVA Cartagena, Banco de Occidente y 2 cuentas en fiducia.*

*Teniendo en cuenta los extractos bancarios, se realiza a cierre de cada mes los registros de gastos bancarios aplicados a cada cuenta bancaria (comisiones, cobro de chequeras, gravamen al movimiento financiero 4x1000), una vez realizado este registro se procede a realizar la conciliación extractos Vs libro auxiliar por cada una de las cuentas.*

*Posterior a la conciliación de saldo por saldo detallado en los movimientos, Contabilidad remite al área de cartera, tesorería y jurídica, los movimientos bancarios que no han sido registrados en el sistema, con el fin de gestionar la identificación y registros de pagos así mismo se le notifica al gerente para control y manejo de los saldos en las cuentas 2760 (Avances y anticipos recibidos) 1650 (deudores patronales y empresas).*

*Causaciones y registros contables:*

*Se realizan las causaciones de todos los hechos económicos de la cooperativa tales como: (Gastos, facturas de servicios públicos, cuentas de cobro de terceros, compras, nómina, amortizaciones, provisiones, seguridad social, impuestos por pagar, entre otras) teniendo en cuenta aplicar en todas las compras y gastos las respectivas obligaciones tributarias como el IVA (impuesto asumido) e impuesto al consumo, retención en la fuente, impuesto al teléfono e impuesto de industria y comercio.*

En el mismo sentido y frente a los controles ejercidos en el área de tesorería de la Entidad, el agente especial indicó:

*“...Tesorería: en esta área se tienen implementadas y socializadas con la persona a cargo, políticas de control interno para la contabilización y realización de recibos de caja y comprobantes de egresos, así mismo existen reglamentos para el manejo de caja menor, programación de pagos a proveedores y por supuesto para los desembolsos de créditos a nuestros asociados.*

*En tesorería no es usual el manejo de efectivo en caja, sin embargo, como en algunos casos se presenta la novedad por control se realizan arqueos de caja sorpresivos al área, esto a cargo del Revisor Fiscal o Contadora de la Cooperativa.*

*La información manejada en el sistema por esta área, es controlada con su respectivo usuario y contraseña del sistema, lo cual se encuentra parametrizado con las debidas restricciones en cuanto a edición y anulación de documentos, La cooperativa para la realización de pagos, maneja chequeras y pagos por sucursal virtual, es importante resaltar que por control interno solo el Sr Interventor tiene autorización y manejo de estas herramientas.*

*El oficial de cumplimiento de la Cooperativa también ejerce control en el proceso de esta área, para lo cual ha realizado capacitaciones y algunas reglamentaciones en cuanto al manejo de efectivo, desembolso de pagos, parametrización de señales de alertas en sistema, entre otras, mostrándose con esto, la gestión que se viene adelantando en cuanto a la aplicación del SARLAFT en la institución.*

En lo que concierne al área de crédito y cartera en el informe diagnóstico se resaltó por parte del agente especial y el revisor fiscal de manera vehemente que únicamente se presta servicios de crédito a los asociados y realizan el recuento del procedimiento, así:



*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

*“...Departamento crédito y cartera*

*Para acceder a un crédito, es importante resaltar que la persona deberá ser asociada de la Cooperativa, calificación que obtendrán al cumplir con lo establecido en los estatutos.*

*El proceso se inicia desde el momento en que la persona obtiene la calificación de asociado, pues es requisito indispensable para acceder al estudio de un crédito, cumpliendo con esto el proceso operativo del crédito se realiza teniendo en cuenta en primera medida que el asociado se encuentre al día con sus aportes, posteriormente se le solicita información referente a su ocupación laboral y así mismo se le da a conocer el resto de los documentos requeridos por la cooperativa para acceder a realizarle el estudio de crédito, una vez recibidos se utilizaran para validar su capacidad de endeudamiento y capacidad de descuento.*

*Posteriormente se procede a brindarle información clara y detallada sobre las políticas de crédito que se manejan en la cooperativa, como el plazo, la forma del descuento la tasa entre otros.*

*Pasando el filtro anterior se procede a diligenciar el formato de solicitud de crédito y autorización de consultas a centrales de riesgos, si este califica de forma positiva en centrales se le solicitan los documentos exigidos según las políticas de crédito para proceder con el estudio, como la cédula original para validar su Document web, fotocopia de cédula ampliada al 150% a color, 2 últimos desprendibles de pagos, carta o certificación laboral no superior a 30 días, recibos públicos, fotocopia carnet de sanidad, fotocopia de carnet institucional, fotocopia libreta militar entre otros, posterior al recibo de documentos, se diligencia la libranza y los documentos que autorizan el descuento, en el caso sea aprobado, ya culminado el proceso de diligenciamiento, se confirman las referencias personales y confirmación de los datos personales suministrados como dirección, teléfono, datos laborales entre otros. Este tipo de confirmación de datos se realiza telefónicamente o por visitas domiciliarias si es pertinente. Lo anterior con el fin de establecer la veracidad de los datos recibidos en la solicitud.*

*Lo anterior se detalla paso a paso a continuación teniendo en cuenta el proceso sistemático que se cumple en el software (ELITESOF):*

*Brindarle al asociado la información necesaria de los requisitos que pide la cooperativa para un estudio de crédito tales como:*

- ✓ Fotocopia de cedula ampliada al 150% a color*
- ✓ Fotocopia de cedula ampliada al 150% a b/n*
- ✓ Los dos últimos desprendibles de nomina*
- ✓ Carta laboral no superior a 30 días*
- ✓ Recibo publico*

*Con los documentos anteriores se verifica la capacidad que tiene el asociado disponible para el descuento por libranza:*

*En cuanto se verifique la capacidad en el volante se cita al asociado para la firma de los siguientes documentos:*

- ✓ Solicitud de afiliación*
- ✓ Solicitud de crédito*
- ✓ Firma de libranza*

*Una vez estén todos los documentos firmados por el asociado se procede a pasar la solicitud de descuento a la pagaduría correspondiente y así de esta manera poder grabar en el sistema los siguientes pasos:*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018330003695 DE 20 de junio de 2018**

Página 12 de 16

*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

- ✓ *Creación y modificación de asociado*
- ✓ *Cargar aporte y afiliación*
- ✓ *Grabar solicitud de crédito*

*Cuando este visado el crédito se verifica todos los datos suministrados y se pasa a gerencia para la aprobación final.*

*Finalmente, ya autorizado por gerencia se fija la fecha de desembolso y se procede a grabar en el sistema...”*

De otra parte, el agente especial frente a la custodia de los activos, la conservación y salvaguarda del archivo presenta los controles y la gestión adelantada durante el periodo de la intervención, tal como lo plasmó en el informe diagnóstico:

- ✓ *“...Custodia y salvaguarda de los activos de la entidad, como los de terceros a su cargo.*

*Dado que los procedimientos encontrados, eran susceptibles de ser mejorados para la custodia, conservación y transporte de valores (efectivo, chequeras, sellos de garantías, inversiones etc.).*

*R/ - Se realizó el inventario de cada una de las chequeras encontradas, de cada una de las cuentas bancarias de la entidad, determinando que estos valores debían estar en un lugar seguro (caja fuerte) y bajo la custodia y conservación del señor interventor.*

- ✓ *Archivo, conservación, custodia, reproducción y destrucción de correspondencia, libros y demás papeles de la entidad.*

*En cumplimiento de uno de los principales deberes de los agentes interventores, cual es el de mantener y conservar los archivos de la organización solidaria, se observó que: el archivo se encontraban de manera desordenada, estaban expuestos al deterioro y no permanecían en el lugar idóneo para su conservación y custodia.*

*R/ - Con el proceso de intervención, se le da inicio a un trabajo en donde se hace exigible la aplicabilidad a la norma, en lo referente a mantener los archivos, la conservación, custodia, reproducción y destrucción de toda la documentación de la cooperativa, organizando archivos en medios magnéticos (scaneos) de toda la documentación físicamente existente de todas las libranzas, se realizó la revisión una a una para tener la claridad suficiente de los estados en que se encuentran, ya sea jurídico y financiero. Se llevó a cabo, el proceso de cambiar la presentación, conservación, custodia y reproducción de todas las libranzas activas y canceladas de la cooperativa.*

*A cierre de cada mes, la contadora revisa físicamente cada una de las causaciones y registros contables realizados, para control y liquidación de los impuestos...”*

**TERCERO:** El agente especial y revisor fiscal designados establecieron en el informe diagnóstico una serie de aspectos que ya fueron superados, concluyendo que es procedente la toma de posesión para administrar, adelantando un plan de acción que permita a la organización enervar las causales que generaron la intervención y así poder colocar la entidad en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, así:

*“...Al momento de la toma de posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la Cooperativa, se observaron los siguientes aspectos los cuales ya fueron superados:*

- ✓ *La entidad no presentaba saldos conciliados de banco. (Hoy tenemos todos los bancos de la entidad, conciliados a mayo de 2018)*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018330003695 DE 20 de junio de 2018**

Página 13 de 16

*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

- ✓ *Saldos en cajas, no coincidían con lo registrados en sistema. (Hoy los registros presentan uniformidad y consistencia)*
- ✓ *Las cesantías no habían sido consignadas en la fecha indicada al personal de la entidad. (Ya fueron consignadas)*
- ✓ *El sistema no se encontraba en operatividad, ya que el software adquirido se encontraba deshabilitado por falta de actualización. (El software está funcionando desde el momento de la toma de posesión.)*
- ✓ *Todas las áreas presentaban retrasos en la información de los procesos a desarrollar, por los meses de enero y febrero 2.018. (Hoy estamos al día en todas las áreas)*

*A la fecha de la toma de posesión, no se evidenció la existencia de un Inventario y avalúo de los bienes muebles de la entidad*

*R/- Se procedió al levantamiento físico de los activos de la entidad cooperativa, colocando una etiqueta adhesiva como distintivo a cada activo, determinando su identificación y ubicación y avalúo de los bienes muebles, con el objetivo de presentar el valor razonable el activo en el Estado de Situación Financiera; Adicionalmente se procedió a analizar la depreciación de estos bienes, por el método de línea recta, y a efectuar los ajustes correspondientes, en la respectiva cuenta, de acuerdo al estado de cada activo y al tiempo de vida útil.*

Finalmente, el agente especial y el revisor fiscal de la intervenida concluyeron y recomendaron lo siguiente:

*“...Una vez subsanadas las situaciones encontradas y realizadas las siguientes actividades:*

- 1. Evaluación y mejora de los procesos y procedimientos, durante el periodo febrero 22 a junio 22 de 2018.*
- 2. Levantamiento del inventario físico de las libranzas existentes*
- 3. Levantamiento físico de verificación de la existencia real y efectiva de cada uno de los bienes muebles.*

*Se concluye que la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA, es viable y puede continuar desarrollando su objeto social, garantizando el fin social y la seguridad de los aportes de los asociados.*

*No obstante, lo anterior, se observa la necesidad de abordar importantes temas, los cuales son fundamentales para el adecuado funcionamiento que la entidad asuma como son:*

- a. El restablecimiento de la solvencia patrimonial*
- b. Las fuentes de liquidez,*
- c. Cronograma de operación*
- d. Establecimiento de medidas necesarias para efectuar la racionalización operativo.*
- e. Terminar la superación de las causales que motivaron la intervención, en especial la modificación de los estatutos y la realización de la Asamblea de Asociados, la cual, de acuerdo a nuestro plan de acción se realizará dentro de los próximos dos meses.*
- f. Finalización del seguimiento de la confirmación de cartera.*
- g. Recuperación de depósitos judiciales, en cuantía de \$19 millones de pesos*

*Labores que ya se han iniciado y cuyos avances formaran parte integral del informe de junio de 2018.*



*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

**Solicitud.**

*Teniendo en cuenta toda la información suministrada y en observación del mejoramiento continuo a seguir para el correcto funcionamiento de la entidad, respetuosamente solicito a esta Superintendencia, La Administración de la Cooperativa VALOR CONFIANZA por un término de seis (6) meses para culminar este ejercicio asignado y en aras de cumplir las recomendaciones dadas en nuestra conclusión...”*

Esta Superintendencia, una vez analizado el informe diagnóstico presentado por el agente especial y revisor fiscal de la Cooperativa Valor Confianza, encuentra viable la solicitud elevada por el agente especial, al inferir que la Entidad cuenta con activos suficientes que podrían permitirle un margen de operación para subsistir con recursos propios, recuperarse y mejorar resultados. Así mismo, es viable continuar desarrollando su objeto social, advirtiendo que la cartera de créditos de la entidad debe ser colocada de manera adecuada, cumpliendo los requerimientos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera expedida por esta Superintendencia, adoptando controles efectivos y adecuando el reglamento de crédito, el cual debe estar ajustado a las necesidades de los asociados y a la normatividad que rige el sector solidario, a fin de proteger los intereses de la Cooperativa los cuales deben estar enfocados en beneficio de los asociados, acreedores, terceros y comunidad en general.

Finalmente, es pertinente indicar que dentro del mes siguiente a la fecha en que se ejecute el presente acto administrativo, el agente especial deberá presentar ante este Ente de Supervisión el plan de recuperación, para que se evalúe, estudie y analice por parte de esta Superintendencia. El plan de recuperación deberá incluir el restablecimiento de la solvencia patrimonial, las fuentes de liquidez, el modelo de negocio, el cronograma de actividades a ejecutar dentro de éste y las medidas necesarias para efectuar la racionalización operativa y administrativa de la entidad tomando como base los hechos que originaron las causales de toma de posesión. Además, deberá incluir las alternativas y/o estrategias a ejecutar para colocar la organización en condiciones adecuadas de desarrollar su objeto social.

En mérito de lo expuesto,

**I. RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Ordenar la Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA, identificada con Nit: 900.622.822-1, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en la dirección carrera 39 N° 43-31, e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla.

**ARTÍCULO 2.-** Designar en calidad de Agente Especial al doctor ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía N 72.137.239, quien para todos los efectos será el representante legal de la intervenida. Así mismo designar al doctor ARNALDO TORREJANO COHEN identificado con cédula de ciudadanía N° 73.580.148 como revisor fiscal de la Entidad.

**PARÁGRAFO 1°.-** Las designaciones citadas en este artículo no constituye, ni establece, relación laboral alguna entre la organización intervenida y los designados; ni entre éstos y la Superintendencia de la Economía Solidaria.



*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

**ARTÍCULO 4°.** - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al doctor ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.137.239, y al doctor ARNALDO TORREJANO COHEN, identificada con cédula de ciudadanía N° 73.580.148, en su calidad de agente especial y revisor fiscal de la intervenida, en los términos del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes.

En caso de no poderse notificar personalmente al doctor ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO y al doctor ARNALDO TORREJANO COHEN, será notificado por un aviso que se fijará por un (1) día en un lugar visible y público de las oficinas de la administración del domicilio social. Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el Agente deberá presentar su cédula de ciudadanía; si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer su documento de identidad, el certificado de existencia y representación legal, no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición y el poder con constancia de presentación personal.

**PARÁGRAFO.** Advertir al doctor ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO, que los Agentes Especiales ejercen funciones públicas administrativas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad de las reglas del derecho privado a los actos de gestión que deba ejecutar durante el proceso de toma de posesión.

**ARTÍCULO 4°.** - Ordenar al agente especial para que en el término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo allegue a esta Superintendencia el plan de recuperación de que trata el numeral 2.1, del Capítulo I Parte II de la Circular Básica Jurídica.

**ARTÍCULO 5°.** - Le corresponde al Agente Especial designado ejercer las facultades, funciones y cumplir con los deberes y obligaciones señalados en los Decretos 455 de 2004 y 2555 de 2010 y el Título VI Parte I de la Circular Básica Jurídica 006 de 2015, expedida por esta Superintendencia y, demás normas concordantes que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

**PARÁGRAFO.** Ordenar al agente especial la constitución de la póliza de manejo que ampare su buen desempeño.

**ARTÍCULO 6°.** - Las Medidas Preventivas consignadas en el artículo octavo de la Resolución 2018330001085 de 13 de febrero de 2018 continúan vigentes durante la Toma de Posesión para Administrar, tal como lo dispone el artículo 9.1.2.1.1, del Decreto 2555 de 2010. Además de la facultad de imponer, durante la Toma de Posesión para Administrar, las Medidas Previstas en el artículo 9.1.1.1.2, ibídem.

**PARÁGRAFO.** - Con fundamento en las citadas medidas preventivas, ordenar al agente especial para que inscriba en la cámara de comercio del domicilio principal de la Cooperativa, en el respectivo registro mercantil la Toma de Posesión para Administrar, así como, la designación del Agente Especial y Revisor Fiscal. Es de anotar que el registro procede de manera inmediata, aunque este acto administrativo no esté en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 9.1.1.1.3 del Capítulo 1, Título 1, Libro 1, parte 9 del Decreto 2555 de 2010.

**ARTÍCULO 7°.** – Fijar hasta por un (1) año, el término para adelantar el presente proceso de Toma de Posesión para Administrar, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 9°.** Sin perjuicio de su cumplimiento inmediato y conforme a lo señalado en el artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se haga efectiva la medida, el Agente Especial deberá dar aviso de la misma a los acreedores, asociados y al público en general mediante: • La publicación en un lugar visible de las oficinas de la intervenida por el término de siete (7) días hábiles. • La publicación, por una sola vez, en un diario de amplia circulación nacional.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018330003695 DE 20 de junio de 2018**

Página 16 de 16

*Por la cual se ordena la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la organización de la COOPERATIVA VALOR CONFIANZA.*

**PARÁGRAFO.** Las publicaciones de que tratan el presente decreto se harán con cargo a la intervenida.

**ARTÍCULO 10°.** Dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, el Agente Especial deberá presentar ante la Superintendencia de la Economía Solidaria el Programa que seguirá para lograr el cumplimiento del objetivo del Proceso de Toma de Posesión para Administrar que aquí se adopta.

**ARTÍCULO 11°.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, acorde con los requisitos y formalidades establecidas en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes y complementarias

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 de junio de 2018

**HÉCTOR RAÚL RUIZ VELANDIA**  
Superintendente

*Proyectó:* EDGAR HERNANDO RINCON MORALES

*Revisó:* LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA

SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO